MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

No. - 141834 - **/UPRES - JEFAD – 29.25**

San Juan de Pasto, 13 de septiembre 2024

Señor coronel
HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto
Calle 18 N° 47– 160 Barrio Toro Bajo
Pasto, Nariño

Asunto: Solicitud Estudio de Seguridad y Confiabilidad.

En atención al instructivos 024 DIPÓN –DIRAF -70 respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar el apoyo y ordenar a quien corresponda la realización de estudio de seguridad y confiabilidad al propietario y arrendador del bien inmueble ubicada en la carreara 35 N° 19-119 Barrio Versalles así:

- ✓ TERESA YOLANDA ARTEAGA PABON, identificado con CC N° 30.715.945 Expedida en la ciudad de Pasto Nariño.

Es de anotar que se hace necesario estudio de seguridad y vulnerabilidad de instalaciones que el bien inmueble donde actualmente funciona el archivo de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.

Lo anterior es un requisito indispensable para seguir con el proceso de arrendamiento de este bien inmueble, con el fin de brindar las condiciones técnicas requeridas para salvaguardar los documentos físicos del Archivo de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, de manera consistente, precisa y uniforme durante todo su ciclo de vida, desde su creación hasta su eliminación o conservación definitiva, dando así cumplimiento a la ley 594 del 2000 "Ley General de Archivo" y a la misionalidad de la dirección de Sanidad.

Atentamente,

Patrullera **SONIA DEL ROSARIO ORTIZ MIRAMAG**
Auxiliar de enfermería Upres-Nariño

Vo.Bo. 5 / Mayor **LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

Elaboró: PT. SONIA ORTIZ MIRAMAG
Auxiliar de enfermería UPRES Nariño.

Fecha de elaboración: 13/09/2024
Ubicación C:\Servicios Públicos\2024

Carrera 35 19-115 Barrio Versalles
Teléfono 7 31 11 77
denar.upres@polipolicia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

No. GS-2024- 14832/UPRES - JEFAD – 29.25

San Juan de Pasto, 13 de septiembre 2024

Señor coronel
HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto
Calle 18 N° 47– 160 Barrio Toro Bajo

Asunto: Solicitud

En atención al instructivos 024 DIPÓN –DIRAF -70 respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar el apoyo por parte del grupo de infraestructura de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, para realizar las siguientes acciones:

- ✓ Avaluó cano de arrendamiento:
- ✓ Concepto Técnico emitido por parte del grupo de Bienes Raíces que certifique que la edificación se encuentra en estado de habitabilidad y se evidencie visualmente la estabilidad estructural, el estado de conservación, la distribución de los espacios, el área construida, la disponibilidad de servicios públicos, la accesibilidad y movilidad para personas con discapacidad.
- ✓ Certificación emitida por el grupo de Bienes Raíces que indique la disponibilidad de un bien inmueble apropiados a cargo de la institución para atender las necesidades de infraestructura requeridas para la prestación de los servicios de salud.

Me permito informar a mi Coronel, que actualmente la Unidad Prestadora de Salud Nariño está ubicada en la Carrera 35 N° 19-21 Barrio Versalles de la ciudad de identificada con matricula inmobiliaria No 240-97613 y que la presente solicitud es un requisito fundamental para adelantar el proceso de contratación para el arrendamiento de este inmueble, ya que el actual contrato tiene como fecha de término el día 20 de Octubre del 2024 y en cumplimiento al Instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL.

Atentamente,

Patrullera **SONIA DEL ROSARIO ORTIZ MIRAMAG**
Supervisor de contrato

Apoyado/ Si / Mayor **LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

Elaboró: Pt. Sonia Ortiz
Auxiliar de enfermeria UPRES Nariño.

Revisó: CT. JHN ALFONSO ARAGON FONSECA
Jefe Admirativo UPRES DENAR

Fecha de elaboración 13/09/2024
Ubicación C:\Servicios Publicos\2024

Carrera 35 19-119 Barrio Versalles
Telefono 3127882551
denar.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Ca266051975

-----DEPARTAMENTO DE NARIÑO – NOTARIA TERCERA DE PASTO----------

ESCRITURA NUMERO: 685 SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO

OTORGAMIENTO: 21 DE MARZO DE 2.018

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

CÓDIGO DE LA NOTARÍA: 520010003

CLASE DE ACTO: - **DONACION** – ----------

DONANTE: **TERESA YOLANDA ARTEAGA PABON** ----------

DONATARIO: **ANDRES FELIPE MORILLO ARTEAGA** ----------

VALOR DE LA DONACION: **$92.140.500.oo** ----------

INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO: **LOTE DE TERRENO. Ubicado en la Carrera 33 No. 19-21 DE LA CIUDAD DE PASTO,.** - ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: **240-97613** ----------

CEDULA CATASTRAL No. **01-03-00-00-0084-0014-0-00-00-0000** ----------

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, a los **VEINTIUNO (21)** días del mes de **MARZO** del año **Dos mil Dieciocho (2.018).** En el despacho de la Notaría Tercera (3ra), cuya Notaria ENCARGADA es **JAQUELIN URBANO GOMEZ**, Según Resolución No. 2220 de fecha 02 de Marzo del 2.018, emitida por la SNR, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

Comparecieron: **TERESA YOLANDA ARTEAGA PABON**, identificado con cédula de ciudadanía números **30.715.945** expedida(s) en **Pasto (N)**, , de estado civil **Soltera,** de nacionalidad Colombiana y **ANDRES FELIPE MORILLO ARTEAGA,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.017.249.787 expedida en Medellin(A)**, de estado civil **Soltero,** respetuosamente solicitamos a Usted, se sirva autorizar la escritura correspondiente, por medio de la cual **TERESA YOLANDA ARTEAGA PABON,** pretende DONAR a favor de **ANDRES FELIPE MORILLO ARTEAGA, respetuosamente,** El derecho de dominio sobre los siguientes inmuebles: **UN LOTE DE TERRENO,** Ubicado en la Carrera 33 No. 19-21, de la ciudad de Pasto. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en extensión de 6.10 metros con propiedad que fue de Juan Antonio Cabrera;

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SUR; con la carrera 33 a, en extensión de 6.10 metros; POR EL ORIENTE, con propiedad de Emilia Duque Fajardo, extensión de 28.50 metros y por el OCCIDENTE, con propiedad de la vendedora, en extensión de 28.50 metros, en todo muros al medio. (Linderos Tomados del titulo de adquisición). A este inmueble le corresponde el número de matrícula inmobiliaria No. **240-97613** y la cédula catastral No. **01-03-00-00-0084-0014-0-00-00-0000**. Adquirido mediante escritura pública No. **6.325 de fecha 17 de Diciembre de 1.999** otorgada en la Notaria **Cuarta** de **Pasto(Nar)**, debidamente registrada a folio de Matrícula inmobiliaria No. **240-97613** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Pasto (N)**. El bien anteriormente descrito e identificado tiene un valor comercial de **NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MDA. CTE. ($ 92.140.500). (Superior a cincuenta salarios mínimos mensuales).**- Manifestamos al señor Notario que los peticionarios somos personas plenamente capaces y que la donación pretendida no contraviene, disposición legal alguna.- Presentamos con esta solicitud, los siguientes documentos, a fin de que sean protocolizados con el instrumento público cuya autorización se invoca: 1º) Avaluó Comercial del bien inmueble objeto de Donación, efectuada por la LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE NARIÑO Y PUTUMAYO. 2º) Certificado de tradición del inmueble. Fundamentamos la presente petición en lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto 1712 de 1.989.------

----------**DONACION** ----------

Comparecieron: **TERESA YOLANDA ARTEAGA PABON,** identificado con cédula de ciudadanía números **30.715.945** expedida(s) en **Pasto (N),** , de estado civil **Soltera,** de nacionalidad Colombiana, quien(es) en adelante se denominará(n) EL (LA) (LOS) DONANTE (S) y por la otra parte **ANDRES FELIPE MORILLO ARTEAGA,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.017.249.787 expedida en Medellín (A)**, de estado civil **Soltero,** de nacionalidad Colombiana, quien(es) en adelante se llamara(n) EL (LA) (LOS) **DONATARIO (A) (S)** y manifestó que han celebrado un contrato de DONACION que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO.-** OBJETO DEL CONTRATO: EL (LA) (LOS) **DONANTE(S)** transfiere a título de DONACION a favor de EL (LA) (LOS)

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

DONATARIO(A) (S), El derecho de dominio sobre los siguientes inmuebles: **UN LOTE DE TERRENO,** Ubicado en la Carrera 33 No. 19-21, de la ciudad de Pasto. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en extensión de 6.10 metros con propiedad que fue de Juan Antonio Cabrera; SUR, con la carrera 33 a, en extensión de 6.10 metros; POR EL ORIENTE, con propiedad de Emilia Duque Fajardo, extensión de 28.50 metros y por el OCCIDENTE, con propiedad de la vendedora, en extensión de 28.50 metros, en todo muros al medio. (Linderos tomados del titulo de adquisición). A este inmueble le corresponde el número de matrícula inmobiliaria No. **240-97613** y la cédula catastral No. **01-03-00-00-0084-0014-0-00-00-0000. DONACION TOTAL.-** El bien anteriormente descrito e identificado tienen un valor comercial de **NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MDA. CTE. ($92.140.500).** PARAGRAFO.- **Que dado el valor del inmueble se requiere Insinuación Notarial.** SEGUNDO.- ADQUISICION:. **Adquirido mediante escritura pública No.** 6.325 de fecha 17 de Diciembre de 1.999 otorgada en la Notaria Cuarta **de Pasto (Nar), debidamente registrada a folio de Matrícula inmobiliaria No.** 240-97613 **de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de** Pasto (N). **PARAGRAFO.-** Que dado el valor del inmueble se requiere Insinuación Notarial. **TERCERO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO**: Que el inmueble que DONA es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado por acto anterior al presente y lo garantiza libre de gravámenes, servidumbres, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, hipotecas, anticresis, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia, y en general, de cualquier limitación de dominio o gravámenes, en todo caso se obligan al saneamiento de lo donado en casos de Ley. **CUARTO.- PAZ Y SALVO**: Que igualmente se compromete a entregar el bien inmueble a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, servicios públicos hasta la fecha en que se firma el presente instrumento público. **QUINTO.- ENTREGA DEL INMUEBLE:** Que EL (LA) (LOS) DONANTE(S) ya ha hecho entrega real y material del inmueble Á EL (LA) (LOS) DONATARIO (A) (ES) objeto de la presente DONACION. **SEXTO.-**

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa050547474

Ca266051974

27/10/2017 10644CADSa9QE7I 13/03/2018 10694aMHCBMB9JBM

Gradiena S.A. NUMANGSAE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

RESERVA DE USUFRUCTO: Igualmente manifiesta LA DONANTE que se reserva el usufructo del inmueble materia de esta donación, y así lo consiente EL DONATARIO, por toda la vida , sin que éste quede obligado a hacer inventario, ni a otorgar caución a favor del DONATARIO, y que hará uso y goce de ese derecho de usufructo de conformidad con las autorizaciones y limitaciones a que se refiere el Código Civil. **SEPTIMO.- GASTOS**: Que los gastos notariales serán de cuenta entre las partes por igual, los de Beneficencia y de Registro por cuenta de EL (LA) (LOS) DONATARIO (A) (ES). **OCTAVO.**- Que EL (LA) (LOS) DONANTE(S), queda con un patrimonio suficientemente necesario para atender su congrua subsistencia. PRESENTE(S): **ANDRES FELIPE MORILLO ARTEAGA,** de las condiciones civiles antes anotadas, e identificado(a)(s) como se dijo manifiesta(n): Que acepta(n) la presente escritura la DONACION Y EL USUFRUCTO que contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción. Que se encuentra(n) en posesión del inmueble a partir de la fecha de la firma de la presente escritura. **CONSTANCIA NOTARIAL EFECTOS DE LA LEY 258 de 1.996 AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.** – Conforme al PARÁGRAFO 1º., del Artículo 6º. De la Ley 258 del 17 de enero de 1.996, el suscrito Notario indagó a la donante, previas las advertencias legales, manifiestan responder BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO sobre los siguientes puntos: A) si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho, a lo cual respondió: mi estado civil es **Soltera.** No obstante el Notario advierte que el desconocimiento a las normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, quedará viciado de **NULIDAD ABSOLUTA** del presente contrato. **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.** -Leído que fue este instrumento por el(los) compareciente(s), hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), el número del(los) documento(s) de identidad, que todas las informaciones consignadas en este instrumentos son correctas y, en consecuencia asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de la misma, con el fin de ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR, lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total. En consecuencia el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

a la firma de los otorgantes y del Notario, en tal caso estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por quienes interviene en la inicial y sufragada por los mismos. (Art. 35 Dto 960 de 1970). Se le advierte que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del(los) otorgante(s). **TERMINO DE INSCRIPCION.** Así mismo se le(s) advierte de la obligatoriedad de su registro dentro del término de dos (2) meses a partir de la firma de la Escritura Pública, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. (Art. 37 Dto 960 de 1970). **ADVERTENCIA PARA TODOS LOS COMPARECIENTES QUE EXTIENDAN Y OTORGUEN INSTRUMENTOS. ARTICULO 34 C.N. LEY 190 DE 1995, LEY 333 DE 1996 Y LEY 365 DE 1.997.** Los comparecientes bajo la gravedad del Juramento manifiestan clara y expresamente que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles contenidos en este instrumento fueron adquiridos por medios y actividades lícitas. **-LOS COMPARECIENTES PRESENTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SU PROTOCOLIZACIÓN.** Los comparecientes presentaron los comprobantes y anexos que enseguida se relacionan y que se agregan a la presente escritura para que formen parte integrante del protocolo.- Avaluo comercial del inmueble, fotocopias de cédulas, PAZ Y SALVO No. **201807387**. LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS certifica que el predio: **010300840014000** se encuentra a paz y salvo por concepto de impuestos municipales y contribución por valorización. **CATASTRAL No. 7991-482183-91196-0.** EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DE NARIÑO, A SOLICITUD DEL INTERESADO, CERTIFICA QUE revisados los archivos catastrales correspondientes al municipio de Pasto, se encontró la siguiente inscripción PREDIO No. **01-03-00-00-0084-0014-0-00-00-0000**, Area **163** M2 Mtr2, A-CONT. **0** Mtrs2. Avaluó $ **70.668.000.** Dirección **K 33 19 21.** COPIA CEDULAS, AVALUO COMERCIAL, OFICINO DE INSINUACION. RECAUDOS $ 17600. DERECHOS $ 353[illegible] I.V.A. $ 82088 RETENCION $0. Res. 0858 del 31 de Enero de 2.018. Se elaboro en las hojas Nos: Aa 050547473, Aa050547474, Aa050547475

Pasan firmas

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
27/10/2017 1064517CADSa9QEQ 13/03/2018 10693HCBMBBIBMM
Cadenas Notarial

Vienen firmas



TERESA YOLANDA ARTEAGA PABON — HUELLA INDICE DERECHO

DONANTE(S)

Actividad Económica: Independiente.

Estado civil: Soltera.

Dirección: Cra 33 Nº 17-11.

Teléfono: 3127818682.



ANDRES FELIPE MORILLO ARTEAGA — HUELLA INDICE DERECHO

DONATARIO(A)

Actividad Económica: Estudiante.

Estado civil: Soltero

Dirección: Calle 19 Nº 29-01

Teléfono: 3016473600

JAQUELIN URBANO GOMEZ-

NOTARIO TERCERO DE PASTO -

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.017.249.787

MORILLO ARTEAGA

APELLIDOS

ANDRES FELIPE

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1997

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	A-	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-AGO-2015 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0100100-00741148-M-1017249787-20150825 0046041864A 1 44535041

ALCALDIA DE PASTO	PROCESO GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
	NOMBRE DEL FORMATO CONCEPTO DE PRESENCIA DE RIESGOS Y RESTRICCIONES			
	VIGENCIA 7-oct-16	VERSIÓN 01	CÓDIGO GOT-F-009	CONSECUTIVOs 1726526689958

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE APLICACIÓN DE NORMAS URBANISTICAS DEL MUNICIPIO DE PASTO

En atención a la solicitud radicada con consecutivo 1726526689958

CERTIFICA

Que el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto – POT, contenido en el Acuerdo 004 del 2015, clasifica al predio con código catastral No:

52001010300840014000

No. Predial Nacional: 520010103000000840014000000000

ubicado en el Municipio de Pasto, de la siguiente manera:

AFECTACIONES

Condición de Riesgo Volcánico:	Bajo
Condición de Riesgo Flujos de lodo:	No aplica
Restricción por flujos de lodo (Sector):	No aplica
Condición de Riesgo Remoción en Masa:	No aplica
Ronda Hidrica:	No aplica
Condición de Riesgo Subsidencia:	No aplica
Condición de Riesgo Inundación:	No aplica
Lineas Alta Tensión:	No aplica

Condición de Riesgo Volcánico **OBSERVACIONES**

Acuerdo 004 de 2015 ARTÍCULO 91: Restricciones para las áreas en condición de riesgo por el fenómeno de amenaza volcánica Galeras.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad al Artículo 45 y lo contenido en el capítulo II del POT referente a la Gestión del Riesgo, el predio:

NO TIENE RESTRICCIÓN POR ESTE CONCEPTO.

Fecha de expedición: lunes, 16 de septiembre de 2024

DANIEL CAMILO BASTIDAS

Subsecretario de Aplicación de Normas Urbanísticas

El documento idóneo para los trámites para licencias de construcción ante curaduría urbana es el concepto de norma urbanística (Decreto 1077 de 2015).

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE ESTAMPILLAS SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL. SALVO EN LAS ACEPCIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO.

Nota. Cualquier inquietud u observación de este documento generado desde esta plataforma dirigirse al correo electrónico unidaddecorrespondencia@pasto.gov.co

CONCEPTO DE USO DE SUELO

Número de Radicado 1726526606960 de 2024

Suelo: URBANO

De conformidad con lo establecido en el acuerdo 04 de 2015 por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial "PASTO –Territorio Con Sentido", el predio identificado con el código predial:

Número Predial: **52001 010300840014000**

Tiene el siguiente concepto de uso de suelo:

USO DE SUELO

Área de actividad residencial, comercial y de servicios con mezcla de usos baja

Con base en lo anterior, la actividad económica con código CIIU

6820	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por,contrata

Para Área de actividad residencial, comercial y de servicios con mezcla de usos baja es:

PROHIBIDO

Fecha de expedición: lunes, 16 de septiembre de 2024

DANIEL CAMILO BASTIDAS
Subsecretario de Aplicación de Normas Urbanísticas

El presente Concepto es el dictamen escrito por medio del cual la Secretaria de planeación municipal, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen.
La expedición de estos conceptos NO OTORGA DERECHOS NI OBLIGACIONES a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.

Nota: Cualquier inquietud u observación de este documento generado desde esta plataforma dirigirse al correo electrónico unidaddecorrespondencia@pasto.gov.co

LIQUIDACIÓN OFICIAL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FACTURA NO. 224107972

Fecha de Expedición:	30/mar/2024	Fecha de Vencimiento:	31/may/2024
APELL. Y NOMBRE RAZÓN SOCIAL:	ANDRES FELIPE MORILLO ARTEAGA		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	1,017,249,787	No. PROP:	001
DIRECCIÓN:	K 33 19 21		
COD. PREDIAL (25 DÍGITOS):	0103000000840014000000000		
COD. EQUIV. (15 DÍGITOS):	01-03-0084-0014-000		
ESTRATO:	L4-LOTE > 36 Y <= 71 SMLV		
ÁREA:	163 Mts 0 Cst 0 HA	AVALÚO:	86.708.000
DEBE DESDE:	1 Ene 2024	PAGA HASTA:	31 Dic 2024

HECHO GENERADOR

De acuerdo con el artículo 26 del Estatuto Tributario Municipal. El hecho generador del impuesto predial unificado está constituido por la propiedad o posesión que se ejerza sobre un bien inmueble, en este sentido, la tarifa se fijó en relación con las condiciones y categorías señaladas en el artículo 32 del E.T.M.

ALCALDÍA DE PAST

MÉRITO EJECUTIVO

NOTIFICACIÓN

Notifíquese el contenido de la presente factura por medio de inserción en la página web oficial del municipio de Pasto y publicación en medios físicos en lugar de acceso al público de la secretaría de hacienda del municipio de Pasto, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.5 del E.T.M. Y artículo 354 de la ley 1819 del 2016 y presta mérito ejecutivo a partir de la vigencia 2020 en concordancia con los artículos 45.1 y 538 del E.T.M. Se informa que una vez ejecutoriado el presente acto administrativo y de no haberse cancelado los valores adeudados se dara inicio al proceso administrativo de cobro coactivo.

RECURSOS

Contra la presente factura que presta méri ejecutivo, procede el recurso de reconsideraci de conformidad con lo dispuesto en el artícu 45.6 y 374 de E.T.M. el cual deberá interponer dentro de los dos (2) meses siguientes a notificación de la presente, cumpliendo l requisitos del articulo 361 del E.T.M. Dirigido a subsecretaria de ingresos de la secretaría hacienda del municipio de Pasto, y debe radicarse en la unidad de correspondenc ubicada en la sede San Andrés Cra 28A No. 16- Pasto o al correo:

contactenos@pasto.gov.co

BASE GRAVABLE			LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO				LIQUIDACIÓN DE INTERES POR MORA				TOTAL
AÑO	%M TAR	AVALUO	Predial	CorpoNar	Alum. Púb	Bomberos	Int. Predial	Int. Cor	Int. Alum	Int. Bmb	TOTAL
2024	15.75	86.708.000	1.365.651	0	292.437	91.499	0	0	0	0	1.749.587
TOTALES			1.365.651	0	292.437	91.499	0	0	0	0	1.749.587

BANCO DAVIVIENDA
CAJERO No. 3 H N
51 29 ABR. 2024 1068
PROCESADO

SU AHORRO FUE DE

$ 204.848

Javier Armando Rosero
Subsecretario de Ingresos

PAGUE HASTA:

el 31/05/2024 con el 15% de descuento $ 204.848 vig. 2024. Ac. 002 del 14/02/2024	1.544.739
el 31/07/2023 con el 12% de descuento $ 163.878 vig. 2024. Ac. 002 del 14/02/2024	1.585.709

CONTRIBUYENTE M&O Distribuciones y Tecnologia S.A.S. Nit. 900968136-5

ALCALDÍA DE PASTO **Cultura tributaria: ¡nuestro compromiso con Pasto!**

FACTURA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
224107972	30/mar/2024	31/may/2024

PROP: ANDRES FELIPE MORILLO ARTEAGA

CÓDIGO PRED:	0103000000840014000000000	C.C. O NIT:	1,017,249,787

CONCEPTOS	VALORES
Predial	1.365.651
Corponariño	0
Alumb. Público	292.437
Bomberos	91.499
Descuento	-204.848
Saldo en Contra	0
Saldo a Favor	0
Total con dcto.	**1.544.739**
Total sin dcto.	**1.585.709**

Pasto SÍ PAGA

Javier Armando Rosero
Subsecretario de Ingresos

(415)7709998012998(8020)000000000000000224107972(3900)00000001544739(96)20240531

Pague hasta el 31/05/2024 con el 15% de descuento $ 204.848 vig. 2024. Acuerdo 002 del 14/02/2024

(415)7709998012998(8020)000000000000000224107972(3900)00000001585709(96)20240731

Pague hasta el 31/07/2023 con el 12% de descuento $ 163.878 vig. 2024. Acuerdo 002 del 14/02/202

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409188624100861613 **Nro Matrícula: 240-97613**

Impreso el 18 de Septiembre de 2024 a las 03:08:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 240 - PASTO DEPTO: NARIÑO MUNICIPIO: PASTO VEREDA: PASTO
FECHA APERTURA: 11-06-1992 RADICACIÓN: 1992-007245 CON: ESCRITURA DE: 01-10-1991
CODIGO CATASTRAL: **52001010300840014000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
PREDIO AREA Y LINDEROS DETERMINADOS EN ESCRITURA #5694/91 (DCTO LEY 1711/84).-

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:
1.- CARLINA BURBANO DE ROMO; ADQUIRIO POR COMPRA A ELVIA BURBANO DE SOLARTE, MEDIANTE ESCRITURA 99 DE 20-01-72 DE LA NOTARIA 2A. DE PASTO, REGISTRO EL 08-02-73.- 2.- ELVIA BURBANO DE SOLARTE; ADQUIRIO POR COMPRA A RUTH ZARAMA DE BRUSCHI, MEDIANTE ESCRITURA 645 DE 08-04-78 DE LA NOTARIA 2A. DE PASTO, REGISTRADA EL 15-04-70.- 3.- RUTH ZARAMA DE BRUSCHI; ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA PARTICION DE LOS BIENES DEJADOS POR JOSE IGNACIO Y RICARDO ZARAMA, MEDIANTE SENTENCIA APROBATORIA PROFERIDA POR EL JUZGADO 2 C.CTO DE PASTO DE 13-03-51 REGISTRADA EL DIA 13-07-51 A FOLIOS 26 PARTIDA 34 DEL LIBRO DE CAUSAS MURTUORIAS Y A FOLIO 404 PARTIDA 563 DEL LIBRO 1. DE REGISTRO.-

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) KR 33 A # 19 Y 20

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
240 - 38665

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-06-1992 Radicación: 07245
Doc: ESCRITURA 5694 DEL 01-10-1991 NOTARIA 2 DE PASTO VALOR ACTO: $1,200,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BURBANO DE ROMO CARLINA
A: PEREZ DE BENAVIDES LILIA **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-12-1999 Radicación: 1999-21763
Doc: ESCRITURA 6325 DEL 17-12-1999 NOTARIA 4A. DE PASTO VALOR ACTO: $12,500,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409188624100861613 **Nro Matrícula: 240-97613**

Impreso el 18 de Septiembre de 2024 a las 03:08:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENAVIDES CARLOS ALBERTO CC# 13058901

DE: PEREZ DE BENAVIDES LILIA CC# 27530848

A: ARTEAGA PABON TERESA YOLANDA **CC# 30715945 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-05-2002 Radicación: 2002-7519

Doc: RESOLUCION 057 DEL 22-03-2002 I N V A P DE PASTO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 430 VALORIZACION CONTRIBUCION POR VALORIZACION -GRAVAMEN-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE VALORIZACION MUNICIPAL DE PASTO

A: ARTEAGA PABON TERESA YOLANDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-02-2008 Radicación: 2008-240-6-2757

Doc: OFICIO A1045 DEL 18-02-2008 INVAP DE PASTO VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARTEAGA PABON TERESA YOLANDA X

A: I N V A P

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-04-2018 Radicación: 2018-240-6-5780

Doc: ESCRITURA 685 DEL 21-03-2018 NOTARIA TERCERA DE PASTO VALOR ACTO: $92,140,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0138 DONACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARTEAGA PABON TERESA YOLANDA - CC 30715945

A: MORILLO ARTEAGA ANDRES FELIPE **CC# 1017249787 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-240-3-732 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

* * *

* * *

* * *

* * *

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409188624100861613 **Nro Matrícula: 240-97613**

Impreso el 18 de Septiembre de 2024 a las 03:08:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

==

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-240-1-90237 **FECHA: 18-09-2024**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

DIEGO ARMANDO BACCA CASTRO

REGISTRADOR PRINCIPAL

CONSULTA DE ESTRATIFICACIÓN

SUELO: URBANO

Predio Número: 010300840014000

Señor Usuario se informa que su solicitud es improcedente por cuanto no se estratifican: LOTES, LOCALES E INSTITUCIONALES, COMERCIAL Y OTROS USOS, por normatividad nacional regulada por el DANE. El certificado de estratificación, SOLÓ SE EXPIDE PARA VIVIENDA.

Su predial reporta 0 área de construcción como lote. En caso de existir vivienda debe volver solicitud anexando la RESOLUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN expedida por el IGAC (Agustin Codazzi), DONDE Si es lote o necesita de servicios públicos de las empresas públicas, debe hacerles la solicitud con REPORTE ÁREA CONSTRUIDA, demàs se debe adjuntar fotografias de fachada, cocina y baño.

Si es lote o necesita de servicios públicos de las empresas públicas, debe hacerles la solicitud con oficio explicando que necesita un SERVICIO PROVISIONAL.

Señor Usuario si desea cambiar de lote a estrato favor ingresar al siguiente enlace y realizar la solicitud: https://planeacion.pasto.gov.co:8990/solicitudes_estratificacion/createEstratificacion

Fecha de expedición: lunes, 16 de septiembre de 2024

Este documento solo es de consulta, si desea su certificado ingresar al sigiente enlace y realizar la solicitud anexando recibo de pago de estampillas:

https://docs.google.com/forms/d/1IEZzzGojTW7hV8z6bU3XIDGTDwJhvm7Dd_k0S6GLLeo/viewform?edit_requested=true&pli=1

EDIFICABILIDAD TIPO 3. Para la aplicación de este tipo de edificabilidad se deberán cumplir de forma obligatoria los siguientes parámetros

Edificabilidad	Actuación Urbanística	Tipo Edificatorio	Índice de Construcción máximo	Índice de ocupación máximo	Rangos de altura	Área mínima de predio (m2)	Frente mínimo de predio (metros)	Cargas urbanísticas	Condicionantes
3	Edificación	Aislado	2,5	0,5	0 a 5 pisos	625	25	Cargas tipo 3	Cumplimiento de normas volumétricas
3	Edificación	Aislado	3.5	0,35	6 a 10 pisos	900	30	Cargas tipo 3	Cumplimiento de normas volumétricas
3	Edificación	Aislado	4,5	0,3	11 a 15 pisos	1225	35	Cargas tipo 3	Cumplimiento de normas volumétricas

*** Nota: Para acceder a una de las edificabilidades plasmadas en este concepto, se deben cumplir con cada una de las condicionantes y demás requisitos como rangos de altura, índices, áreas, frentes mínimos normas volumétricas, restricciones para las áreas en condición de riesgo entre otros.**

AFECTACIONES

Condición de Riesgo Volcánico: Bajo

Condición de Riesgo Flujos de lodo: No aplica

Restricción por flujos de lodo (Sector): No aplica

Condición de Riesgo Remoción en Masa: No aplica

Ronda Hídrica: No aplica

Condición de Riesgo Subsidencia: No aplica

Condición de Riesgo Inundación: No aplica

Líneas Alta Tensión: No aplica

OBSERVACIONES

A1 aplicación edificabilidad:

Acuerdo 004 de 2015, ARTÍCULO 230. Edificabilidad aplicable al tratamiento de renovación urbana en sus modalidades, para la modalidad de reactivación serán las tipo 1 y 2 en tipo edificatorio adosado y la tipo 3 en tipo edificatorio aislado.

A3 aplicación edificabilidad:

Acuerdo 004 de 2015, Aplicación de normas volumétricas, ARTÍCULO 266. Aislamiento para edificación adosada, ARTÍCULO 267. Aislamiento para edificación aislada, ARTÍCULO 268. Aislamiento de los edificios de acuerdo al RETIE, ARTÍCULO 269: Antejardines, ARTÍCULO 271: Cerramiento de antejardines, ARTÍCULO 273: Altura de piso, ARTÍCULO 275: Dimensiones máximas de voladizos, ARTÍCULO 276: Altura libre mínima para el voladizo, ARTÍCULO 278. Culatas, ARTÍCULO 282 retrocesos, ARTÍCULO 283: Iluminación y ventilación de espacios, ARTÍCULO 284: Paramentos, ARTÍCULO 285: Fachadas.

C1 Cargas urbanísticas:

Acuerdo 004 de 2015, ARTÍCULO 253: Cargas tipo 1, 2 o 3.

C2 Cargas urbanísticas:

Acuerdo 004 de 2015, ARTÍCULO 253: Cargas tipo 1, 2 o 3. Aplicación de formulas para cesión, traslado y/o compensación. Parágrafo primero: El acceso al área construida que supera la altura reguladora del modelo morfológico de altura es posible únicamente con el cumplimiento de lo especificado para la edificabilidad tipo 2 Parágrafo segundo: En suelo urbano, las actuaciones de edificación inferiores a 90 m2 no serán objeto de cargas urbanísticas.

C3 Cargas urbanísticas:

Acuerdo 004 de 2015, ARTÍCULOS: 252 al 261.

N1 Normas complementarias:

Acuerdo 004 de 2015, ARTÍCULO 282: Retroceso. Es la separación de la edificación hacia el interior del predio en los linderos laterales y frontal, que se exige para poder superar la altura del modelo morfológico de alturas en edificación adosada cuando se opta por la edificabilidad tipo 2. La medición del retroceso, a diferencia del aislamiento, inicia en el piso siguiente al establecido en el código morfológico de alturas.

N2 Normas complementarias:

Acuerdo 004 de 2015, ARTÍCULO 286: Normas volumétricas para inmuebles con tratamiento de conservación por fuera del PEMP Centro Histórico.

Condición de Riesgo Volcánico:

Acuerdo 004 de 2015, ARTÍCULO 91: Restricciones para las áreas en condición de riesgo por el fenómeno de amenaza volcánica Galeras.

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
	NOMBRE DEL FORMATO CONCEPTO DE NORMA URBANÍSTICA			
	VIGENCIA 7-oct-16	VERSIÓN 01	CÓDIGO GOT-F-009	CONSECUTIVOs 1726526296074

CONCEPTO DE NORMA URBANÍSTICA

Suelo Urbano

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 004 del 14 de abril de 2015, por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto 2015- 2027 PASTO TERRITORIO CON - SENTIDO y con el Código catastral No.:

52001011030840014000

No. Predial Nacional: 520010103000000840014000000000

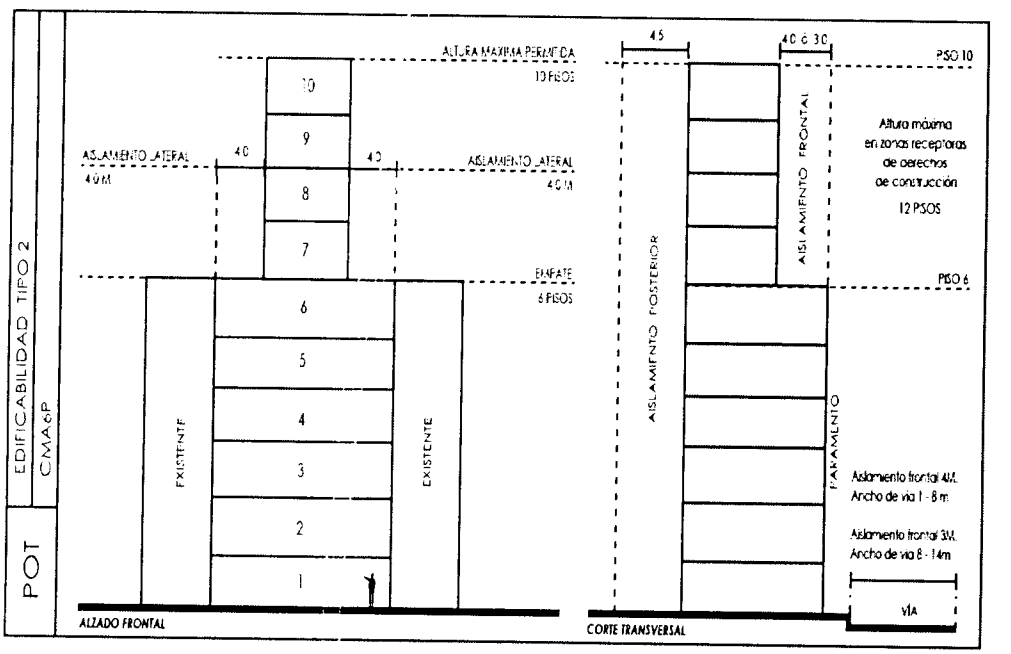
En el Municipio de Pasto, se clasifica de la siguiente manera.

Clase de suelo:	Urbano
Unidad territorial:	Centro
Áreas morfológicas homogéneas:	C-1
Sector normativo	1

TRATAMIENTO URBANÍSTICO : Renovacion por reactivacion

Código Morfologico de Alturas	CMA6P
Edificabilidades	Tipo 1, 2 o tipo 3
Correcion Cartografica:	No aplica

VOLUMEN A EDIFICAR Y AISLAMIENTOS



Volumen a edificar: Tipo 1 y 2 CMA4P o rango 1 y rango 2

CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD:

EDIFICABILIDAD TIPO 1. Para la aplicación de este tipo de edificabilidad se deberán cumplir de forma obligatoria los siguientes parámetros:

Edificabilidad	Actuación Urbanística	Tipo Edificatorio	Código morfológico de altura	Índice de Construcción máximo	Índice de ocupación máximo	Altura	Cargas urbanisticas	Condicionantes
1	Edificación	Adosado	CMA6P	4,2	0,7	6 pisos	Cargas tipo 1.	Cumplimiento de normas volumétricas

EDIFICABILIDAD TIPO 2. Para la aplicación de este tipo de edificabilidad se deberán cumplir de forma obligatoria los siguientes parámetros:

Edificabilidad	Actuación Urbanística	Tipo Edificatorio	Índice de Construcción	Índice de ocupación	Altura Máxima	Altura Máxima en zonas receptoras de derechos de construcción	Cargas urbanisticas	Condicionantes
2	Edificación	Adosado	Resultado	0,75	10 pisos	12 pisos	Cargas tipo 2	Frente mínimo del predio mts 14 Mts.
2	Edificación	Adosado	Resultado	0,75	10 pisos	12 pisos	Cargas tipo 2	Cumplimiento de normas volumétricas

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
	NOMBRE DEL FORMATO CONCEPTO DE NORMA URBANÍSTICA			
	VIGENCIA 7-oct-16	VERSIÓN 01	CÓDIGO GOT-F-009	CONSECUTIVOs 1726526296874

Fecha de expedición: lunes, 16 de septiembre de 2024



DANIEL CAMILO BASTIDAS

Subsecretario de Aplicación de Normas Urbanísticas

Normas Nacionales:

Decreto 1077 de 2015 TITULO 1, SERVICIOS, PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CAPÍTULO 1, DEFINICIONES.ARTÍCULO 2.3.1.1.1. Definiciones: Tratamiento de renovación urbana modalidad de reactivación: Corresponde a la zona en las cuales se promueven el cambio de las estructuras construidas al interior de los predios con el fin de promover la red densificacion de los sectores en que se ubican conservando la estructura o trazado de los bienes de uso publico y estimulando la generación de nuevos elementos arquitectónicos (.).

Nota: Cualquier inquietud o observación de este documento generado desde esta plataforma dirigirse al correo electrónico unidaddecorrespondencia@pasto.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No 202431780
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

CERTIFICA :

Que el (la) señor (a) ANDRES FELIPE MORILLO ARTEAGA con identificación No. 1017249787, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales, asi como por concepto de Multas y Sanciones.

Fecha de Expedición: 2024-10-15
Válido Hasta: 2024-12-14
Se expide con destino a: Documentacion

Estado: Vigente

Javier Armando Rosero
Subsecretario De Ingresos

La expedición del presente paz y salvo no excluye en ningún caso las facultades de fiscalización y determinación del municipio en materia tributaria y demás aplicables. La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.pasto.gov.co, tramites y servicios Paz y salvo electrónico o en la secretaría de hacienda de pasto email: sistemas@hacienda.pasto.gov.co- Código Postal 520001